



# Resolución de Secretaría General

N° 0072 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 21 ABR. 2022

## VISTOS:

El Informe N° 0125-2022-MIDAGRI-SG/OGA, complementado con el Informe N° 0128-2022-MIDAGRI-SG/OGA y el Memorando N° 0225-2022-MIDAGRI-SG/OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 579-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0062-2022-MIDAGRI-SG, se aprobó la Directiva General N° 01-2022-MIDAGRI-SG denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer lineamientos, procedimientos y responsabilidades para seleccionar a la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia;

Que, el numeral 5.2 del rubro V. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva establece que, la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros está a cargo de un Equipo de Trabajo, conformado por representantes de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cual será designado mediante Resolución de Secretaría General;

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 Conformación del Equipo de Trabajo de la Directiva prevé que el Equipo de Trabajo se conforma por: Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración, quien lo preside; un/a (01) representante de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, un/a (01) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros, establece que los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los corredores de seguros;



Que, mediante el Informe N° 0125-2022-MIDAGRI-SG/OGA, complementado con el Informe N° 0128-2022-MIDAGRI-SG/OGA y el Memorando N° 0225-2022-MIDAGRI-SG/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración remite, entre otra, a la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la propuesta de designación del Equipo de Trabajo que estará a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0065-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 11 de abril de 2022, el MIDAGRI conformó el Equipo de Trabajo que estará a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuya atención corresponde efectuar, mediante la reconfirmación correspondiente, estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración, mediante los documentos de Vistos;

Que, por Informe N° 579-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución de Secretaría General se apruebe la solicitud de reconfirmación del Equipo de Trabajo que conducirá el procedimiento de selección para la contratación de la Empresa Corredora de Seguros para el MIDAGRI, así como se derogue la Resolución de Secretaría General N° 0065-2022-MIDAGRI-SG;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0062-2022-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva General N° 01-2022-MIDAGRI-SG denominada "Directiva para el Procedimiento de Selección de la Empresa Corredora de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconfirmar el Equipo de Trabajo a cargo de la convocatoria y conducción del procedimiento de selección de la Empresa Corredora de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el mismo que está integrado conforme se detalla a continuación:





# Resolución de Secretaría General

- Contador Público Fidel Alonso Valiente Castillo, identificado con DNI. N° 18850499, en representación de la Oficina General de Administración, quien lo preside.
- Lic. en Adm. de Negocios Jorge Alberto Venegas Randich, identificado con DNI. N° 09863026, en representación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- Economista Eumer Peña Dávila, identificado con DNI. N° 46968101, en representación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución de Secretaría General N° 0065-2022-MIDAGRI-

SG.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los miembros del Equipo de Trabajo reconstituido por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

PAUL DAVIS JAIMES BLANCO  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



